

de las leyes especiales como ha sido la vía de Francia, entonces lo que se plantea como indispensable a corto plazo es una Ley que regule la libertad durante el proceso, que incida en el problema de la libertad bajo fianza durante el proceso penal en forma general, no pudiendo estar referida únicamente a los delitos de homicidio y lesiones. Con ello queremos significar que lo pertinente sería la formulación de un conjunto de leyes que reordenen el proceso penal en sus incongruencias actuales. Además de lo relacionado con la libertad en el proceso penal, otros problemas serían de urgente solución, tales como el que se plantea con los jueces de instrucción y su conversión en jueces de instancia.

7. Formulados los anteriores planteamientos de carácter general e insistiendo en que el punto central se circunscribe a una cuestión de interpretación, el Proyecto suscita otras observaciones de carácter específico. Ellas están relacionadas principalmente con el artículo primero, tal vez el más controvertido, aun cuando el resto del articulado presenta también deficiencias.

- a) Se ha omitido la mención expresa de la legítima defensa; tratándose de una ley de excepción la omisión es incorrecta.
- b) Como lo señalamos anteriormente, resulta incoherente dentro de un sistema jurídico, que los supuestos de hechos contemplados en este artículo, se refieran sólo al homicidio y las lesiones, y no se extienda a todos los otros delitos donde las causas de justificación sean procedentes.
- c) La inclusión de las causas de justificación conjuntamente con el estado de necesidad, que es considera-

do como un caso de inculpabilidad, introduce en forma innecesaria elementos para una polémica en doctrina penal.

- d) La expresión utilizada en la redacción del artículo es equívoca; no puede admitirse que una persona mate o lesione en cumplimiento del deber o en ejercicio de autoridad, oficio o cargo. Esto es sólo permitido en los países donde existe una legislación que contemple la pena de muerte.

8. En conclusión, es nuestra posición que el Proyecto de Ley sobre libertad provisional por causas de justificación no debe aprobarse. Es una Ley casuística que contribuirá a sembrar la anarquía en la administración de justicia, el quebrantamiento de la unidad y racionalidad del proceso penal. Retardaría y complicaría, por otra parte, la solución del problema fundamental de la libertad en el proceso penal, que en la situación actual ha dado origen a problemas sociales y al llamado "terrorismo Judicial".

Los órganos de control social y en primer lugar, el legislador deben reflexionar sobre el sistema a través del cual se ha venido legislando. Si procederá la reforma de los Códigos o escogerá la vía de las leyes especiales, cuidadosamente elaboradas, para la solución de los problemas fundamentales de nuestro procedimiento. En Reforma legislativa que debe articularse dentro de una política criminal científicamente planificada.

El Instituto de Ciencias Penales y Criminológica ofrece su contribución para la redacción o estudio de Proyectos de Leyes que se orienten dentro de las ideas que sustentan este informe.

EL AYUNO DEL P. D'ESCOTO

Al cierre de este número, nos llega esta carta del P. Miguel D'Escoto, acompañada de una nota de prensa de los Padres de Maryknoll y de un telegrama de importantes grupos religiosos norteamericanos, católicos y protestantes. El P. Boteler, Superior General de los PP. de Maryknoll, expresa su "pleno apoyo a este testimonio personal, coherente con la reciente enseñanza papal que invita al ayuno como signo de unión con Cristo y de solidaridad con los hambrientos y los que sufren". Los Padres y Hermanos de Maryknoll, por su parte, "se unen a los obispos de los EE.UU. al afirmar que cualquier ayuda militar directa de EE.UU. para derrocar al gobierno de Nicaragua, es ilegal e inmoral, que la intervención sería particularmente objetable, que deberían reiniciarse conversaciones bilaterales entre Nicaragua y los EE.UU., y que sólo una solución política puede ser exitosa en Nicaragua, lo mismo que en Centro América en general. (N. de la R.)

Julio 4, 1985

Compañero
Daniel Ortega Saavedra
Presidente de la República

Querido Presidente y hermano:

La presente tiene por objeto hacerte una solicitud que aunque para algunos pudiera resultar extraña, sé que vos la comprenderás mejor que nadie pues conocés a fondo mis sentimientos, mis valores, mi compromiso con el pueblo, con Cristo y con mi sacerdocio que, al igual que mi vida, es del pueblo y para el pueblo.

Estos valores y compromisos en el contexto histórico que vive Nicaragua me han llevado a aceptar responsabilidades que nunca busqué, que nunca siquiera imaginé, pero que me sentí moralmente obligado a asumir con plena conciencia de los riesgos de incompreensión, sanciones y represalias inevitables para los que se proponen cumplir con la voluntad de Dios, asumiendo seriamente la obligación de ser constructores de la fraternidad, de la justicia y de la paz.

Nunca por un solo instante he sentido ningún tipo de conflicto entre mi sacerdocio y mi responsabilidad para contribuir a que mi patria tenga relaciones justas y respetuosas con todas las naciones, como forma de garantizar nuestra paz y nuestra seguridad como país libre y soberano.

El haber tenido la oportunidad de trabajar de forma tan estrecha con vos a lo largo de todos estos años, me ha enriquecido como hombre, como Cristiano y como sacerdote. Pero también desde mi

cargo de Ministro del Exterior, conozco como pocos la gravedad del momento que atraviesa la Patria como consecuencia del empecinamiento visceral de quien se afana en destruirnos por la osadía de no doblegarnos ante su voluntad imperial. Conozco como nadie los extraordinarios esfuerzos que nuestro Gobierno ha hecho y sigue haciendo por lograr normalizar nuestras relaciones con los Estados Unidos y lograr que se ponga fin a la agresión.

No obstante, estoy cada vez más convencido que nos encontramos ante un fenómeno de tal naturaleza que los métodos convencionales de defensa resultan insuficientes y deben ser complementados con métodos que la comunidad cristiana puede y debe comenzar a utilizar de inmediato.

Te solicité permiso para hacer un ejercicio espiritual con mis hermanos sacerdotes y el resultado de todas esas oraciones y discernimiento comunitarios me han llevado a la conclusión que debo pedirte autorización para una extensión del permiso que me posibilite permanecer alejado de mis funciones como Ministro del Exterior mientras dure el ayuno que, como Cristiano y sacerdote, me siento obligado a realizar por la gravedad del momento que vive Nicaragua como consecuencia de la diabólica obsesión de la potencia que pretende destruirnos.

Esperando que me sepás comprender, te reitero mi ineludible lealtad para con nuestro pueblo y su justa lucha.

Fraterno,

Miguel D'Escoto Brockmann